9037 - ¿Qué cabellos o vellos del cuerpo es permisible cortar y cuáles no según la ley islámica?

Pregunta

Yo sé que depilar las cejas está prohibido en el Islam, y que el vello facial también, pero que podemos cortarnos el bigote y el cabello entre las cejas. ¿Qué acerca del cabello que hay en la frente entre la línea del cabello y las cejas?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, con respecto a remover el cabello o no removerlo, los eruditos dividieron el cabello en tres categorías:

1 – Cabello que se nos ha encomendado cortar o eliminar. Son conocidas como Tradiciones de la Condición Natural (Sunan al-Fítrah), tales como recortar el vello púbico, los bigotes, y depilar las axilas. Esto también incluye afeitar o cortar el cabello de durante la peregrinación mayor o menor.

La evidencia para esto es el reporte de ‘Aa'ishah (que Allah esté complacido con ella), quien dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Diez cosas son parte de la pureza innata del ser hombre (fítrah): recortarse el bigote, dejarse crecer la barba, limpiarse los dientes con un palillo, lavarse la nariz con agua, recortarse las uñas, lavarse las manos, afeitarse las axilas, recortarse el vello púbico, y lavarse con agua luego de ir al baño a hacer sus necesidades”. Zakaríyah reportó que Mus’ab dijo: “Y yo olvidé la décima, pero puede ser enjuagarse la boca”. Narrado por Muslim, 261.

2 – El cabello que está prohibido remover (depilar), que incluye las cejas. También está prohibido

remover el cabello de la barba.

La evidencia para esto es el reporte de ‘Abd Allah ibn Mas’ud (que Dios esté complacido con él) quien dijo: “Oí al Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) decir: “Dios ha maldecido a la mujer que realiza tatuajes y a quien se los hace, a la mujer que depila las cejas y a aquella que se las depila, y a aquella que se lima los dientes para embellecerse, alterando la creación de Dios”. Narrado por al-Bujari, 5931; Muslim, 2125.

Y se narró que ‘Abd Allah ibn ‘Umar dijo: “Oí al Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Diferénciense de los idólatras: déjense crecer la barba y recórtense los bigotes”. Narrado por al-Bujari, 5892; Muslim, 259.

El Imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “La depiladora mencionada en el reporte es la mujer que realiza esta actividad en otros, y la depilada es aquella que pide que se lo hagan. Esta actividad está prohibida por la ley islámica, a menos que a la mujer le crezca barba o bigote, en cuyo caso no está prohibido removerlos, sino que más bien es recomendable, en nuestro punto de vista”. Shárh an-Nawawi li Sahih Muslim, 14/106.

3 – El cabello acerca del cual los textos no hablan y no aclaran si puede ser eliminado, tal como el de las piernas, manos, mejillas o frente.

Hay alguna diferencia de opinión entre los eruditos acerca de esto. Algunos dicen que no es permisible removerlo, porque implica cambiar la forma en que Dios nos ha creado, y Dios nos informó que Satanás dijo:

“Y les desviaré, les daré falsas esperanzas, les ordenaré que hiendan las orejas del ganado, y que alteren la creación de Allah” (An-Nisá' 4:119).

Algunos argumentan que este es uno de los asuntos acerca de los cuales no se mencionó ninguna prohibición, y que por lo tanto las normas son que está permitido. Es permisible dejarlo o removerlo, porque cualquier costumbre que no se ha prohibido en el Corán o la Tradición Profética es permisible.

Este fue el punto de vista favorecido por los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita, y por el Shéij Muhámmed ibn al-‘Uzaimín. Ver Fatáwa al-Mar’ah al-Muslimah, 3/879.

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah:

a) Y no hay pecado en una mujer si remueve el cabello de su labio superior, muslos, pantorrillas y brazos. Esto no es parte de la depilación prohibida por la ley islámica (Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 194-195).

b) Le consultaron al Comité:

“¿Cuáles son las normas islámicas sobre depilar el vello entre las cejas?”

Ellos respondieron:

“Es permisible, porque no es parte de las cejas” (Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 5/197).

Le consultaron también al Comité:

“¿Cuáles son las normas sobre una musulmana que se depila el vello corporal?”

Ellos respondieron:

“Es permisible para ella hacer eso, excepto el cabello de las cejas y la cabeza. No es permisible para ella depilar el cabello de su cabeza ni ninguna parte de las cejas, ya sea afeitándolas o de otra forma” (Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 5/194).

Debemos aquí comentar tus palabras “Sé que depilar las cejas está prohibido y también depilar el vello facial”.

Sobre depilar las cejas, efectivamente está prohibido, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldijo a quien lo hace.

Pero sobre remover el vello facial, hay una diferencia de opinión entre los eruditos sobre si es

permisible afeitarlo o no. Esto está basado en las diferentes interpretaciones de la palabra usada en el texto original en árabe, “an-nams”.

Algunos eruditos han dicho que esto significa remover cualquier tipo de vello facial, y no lo limitaron a las cejas. Otros sostuvieron el punto de vista de que se refiere a depilar el cabello de las cejas solamente.

Este punto de vista fue favorecido por el Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita, como queda claro por los dictámenes legales arriba citados.

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 5/195:

“La expresión árabe ‘an-namas’ significa depilar el vello de las cejas, lo cual no es permisible en la ley islámica, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldijo a la mujer que depila sus cejas, tanto a la depiladora como a la depilada”.

Y Allah sabe más.